UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 0333
(8 DE MARZO DEL 2017)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LIDERES DE PROCESOS Y SUS RESPONSABILIDADES DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SIGC-UFPS.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 0812 del 28 de Agosto del 2014, se adopta el Manual de Actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, en la Universidad Francisco de Paula Santander

Que en cumplimiento del Decreto 4485 del 18 de Noviembre de 2009, se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009 y se consideró necesario, en aplicación de lo señalado en el parágrafo del artículo 3 de la ley 872 de 2003, la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno MECI 1000:2005, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos.

Que, mediante Acuerdo N°060 del 4 de Diciembre de 2008, el Consejo Superior Universitario "faculto al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander para reglamentar e implementar todo lo concerniente a la aplicación de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC GP1000:2004".

Que, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NCT GP1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, en sus requisitos establecen la importancia de describir claramente las funciones, responsabilidades y autoridades del personal involucrado en el Sistema de Gestión de la Calidad y sus procesos.

Que, para optimizar el proceso de implementación, mantenimiento y mejora de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SIGC-UFPS, se hace necesario definir los Lideres de los Procesos y definir sus funciones dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGC-UFPS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar los Líderes de los procesos definidos en el Mapa de procesos establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la universidad Francisco de Paula Santander SIGC - UFPS.

PROCESO	LÍDER DEL PROCESO
Direccionamiento Estratégico	Rector(a)
Gestión de Calidad	Jefe de Planeación
Gestión Académica	Vicerrector(a) académico
Investigación	Vicerrector(a) Asistente de Investigación y Extensión
Extensión	Vicerrector(a) Asistente de Investigación y Extensión
Gestión Administrativa y Financiera	Vicerrector(a) administrativo
Gestión Talento Humano	Jefe de la División de Recursos Humanos

PROCESO	LÍDER DEL PROCESO
Gestión Tecnologías y Sistemas de información	Coordinador Centro de servicios de Información
Servicios Académicos y Bibliotecarios	Jefe división de Servicios Académicos
Gestión de comunicaciones	Coordinador de Centro de Comunicaciones y Medios Audiovisuales
Gestión Documental	Jefe de Gestión Documental
Gestión Legal	Jefe de Oficina Jurídica
Gestión Estudiantil	Vicerrector (a) Asistente de Estudios
Gestión Bienestar universitario	Vicerrector (a) de Bienestar Universitario
Auditoría y Control Interno	Jefe de Control Interno

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Líderes de Procesos tendrán las siguientes funciones:

- Definir la finalidad del Proceso
- Definir y conformar un grupo Facilitador como apoyo al desarrollo de implementación del SIGC
- Definir dentro de Grupo Facilitador un suplente en dado caso que se requiera para el apoyo de la implementación del SIGC
- Fomentar la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos y procurar su implementación en su Proceso.
- Verificar, coordinar, controlar y dirigir todo el proceso de implementación, mantenimiento y mejora del Proceso.
- Revisar y aprobar toda la documentación del proceso
- Definir y realizar el informe de los Indicadores del proceso.
- Analizar y definir planes de mejora de procesos y/o productos/servicios que impactan el Sistema de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones legales y reglamentarias que sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora

Elaboró: Grupo asesores de Calidad
Revisó: L.K.C.R
Aprobó: L.K.C.R